

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los **VEINTE Y OCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** de mil novecientos noventa y **CUATRO**, ante mí, Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO** Notario Público de este Cantón; Comparece el Señor **ECONOMISTA JOSE PALACIOS SERRANO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **"AUTO PASE S.A."** según consta del documento que se insertará como habilitante; compareciente que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; capaz ante la Ley para celebrar todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que: eleva a Escritura Pública la minuta que me presenta, la misma que es de siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de reactivación, establecimiento de nuevo plazo de duración, aumento de capital y reformas al estatuto social de **"AUTO PASE S.A."** que contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - COMPARECIENTE:** A la celebración de esta escritura comparece el **ECONOMISTA JOSE PALACIOS SERRANO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **"AUTO PASE S.A."** conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega, a nombre y en representación de dicha compañía; el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca,

mayor de edad, capaz ante la Ley, para celebrar esta escritura.-

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El compareciente manifiesta que "AUTO
2 **PASE S.A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
3 señor Notario Público del Cantón Cuenca, el veinte y tres de Marzo de mil
4 novecientos setenta y nueve, la misma que se inscribió en el Registro
5 Mercantil de Cuenca, con el número Cincuenta y Tres, el siete de mayo de
6 mil novecientos setenta y nueve. Que, en dicha escritura se estableció
7 como plazo de duración de la compañía el de quince años, plazo que ha
8 vencido el siete de Mayo de mil Novecientos Noventa y Cuatro, razón por la
9 que, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del Artículo Cuatro y
10 en el inciso segundo del Artículo Diez de la Ley Número Treinta y Uno,
11 Reformatoria a la de Compañías, la mencionada sociedad se encuentra
12 disuelta de pleno derecho. Que la Superintendencia de Compañías, en uso de
13 sus atribuciones, mediante la correspondiente Resolución, ha ordenado la
14 liquidación de la indicada compañía. Que, la Junta General de Accionistas
15 de AUTO PASE S.A., en sesión de carácter universal celebrada el
16 veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el
17 voto favorable del ciento por ciento del capital, resolvió la reactivación de
18 la Compañía, el establecimiento de un nuevo plazo de duración, el aumento
19 del capital de la sociedad y las reformas al estatuto social que constan en
20 la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme
21 parte integrante de esta escritura. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con
22 los antecedentes anotados, el compareciente señor Economista José Palacios
23 Serrano, en su calidad de Gerente y representante legal de "AUTO PASE
24 S.A.", declara: Reactivada a la indicada sociedad; establecido como nuevo
25 plazo de duración de la misma, es el de TREINTA AÑOS, los mismos que se
26 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
27 Mercantil del Cantón Cuenca; aumentado el capital de dicha sociedad en
28

2.

03

1 VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual ascenderá a
2 VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de la forma, modo y
3 proporciones constante en la copia del acta de la sesión de Junta General de
4 Accionistas a la que se hizo referencia y en el cuadro de integración de
5 tal aumento, el que también se agrega para que forme parte integrante de
6 esta escritura; y, reformados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto
7 Social, en los términos constantes en el acta de la sesión de Junta General
8 referida. **CUARTA.- DECLARACION BAJO JURAMENTO:** El
9 compareciente, bajo juramento declara que todo lo constante en la presente
10 escritura es verídico, que el aumento de capital se encuentra suscrito y
11 pagado en la forma declarada en la cláusula anterior y que la compañía de
12 su representación se encuentra sujeta al Control Parcial de la
13 Superintendencia de Compañías. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía de esta
14 escritura es de VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- Usted,
15 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
16 necesarias para la plena validez de esta escritura. Muy Atentamente,
17 (firmado) ilegible del Dr. Jorge Abab Peña. ABOGADO. Matrícula Número
18 Cuatrocientos Ochenta y Seis "Azuay".- Hasta aquí la Minuta que queda
19 inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la
20 dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la
21 Ley.- **DOCUMENTOS HABILITANTES: "AUTO PASE S.A.- NOMBRAMIENTO**
22 **DE GERENTE DE LA EMPRESA COMERCIAL "AUTO PASE S.A."- Cuenca,**
23 **septiembre treinta de mil novecientos noventa y tres.- Señor Economista**
24 **JOSE PALACIOS SERRANO Ciudad.- De mis consideraciones: Me dirijo a**
25 **usted con el fin de llevar a su conocimiento que en la Junta General de**
26 **Socios de la Empresa Auto Pase S.A., en sesión de día veinte y nueve de**
27 **septiembre de mil novecientos noventa y tres, acordó elegir a usted como**
28 **Gerente de la Compañía por el período de dos años.- Según los estatutos**

societes de la Compañía, a usted le corresponde en el ejercicio del cargo

1 asumir la Gerencia y la representación Judicial y Extrajudicial de la
2 Empresa.- Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución
3 otorgada ante el notario Segundo Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y
4 tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita el siete de
5 mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro mercantil bajo el
6 Número Cincuenta y Tres.- Atentamente, (firmado) Priscila Cordero.

7 PRISCILA CORDERO LOPEZ. SECRETARIA. Srta. Priscila Cordero L. Ciudad.-

8 Agradezco a usted y acepto el cargo al que se refiere el nombramiento
9 presidente. Cuenca, Septiembre treinta de mil novecientos noventa y
10 tres. (firmado) J. Palacios. Econ. JOSE PALACIOS SERRANO.- Copn esta

11 fecha queda inscrito el presente documento bajo el Número Setecientos
12 cuarenta y ocho del Registro de Nombramientos. Cuenca, a octubre cuatro
13 de mil novecientos noventa y tres. (firmado) R. Auquilla. El Registrador
14 Mercantil. (Hay un sello).- "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE

15 SOCIOS DE AUTO PASE S.A. En la Sala de Sesiones de de AUTO PASE
16 S.A., ubicado en la Av. Gil Ramírez Dávalos de la ciudad de Cuenca, el día
17 de hoy, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

18 siendo las ocho horas, se reúnen los accionistas de la Compañía, y al
19 encontrarse el ciento por ciento del capital social y de conformidad con el
20 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declaran en Junta

21 General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el orden del día
22 que posteriormente se determina. Actúa de Presidente, el Arquitecto
23 Federico Delgado González y como Gerente el Economista José Palacios

24 Serrano, estando además la otra accionista señora Fanny Córdova de Palacios.

25 Los puntos a tratarse son éstos: Uno.- Reactivación de la Compañía.-

26 Dos. Establecimiento de nuevo plazo de duración. Tres.- Aumento de capital e la

27 sociedad.- Cuatro. Reformas al Estatuto Social. Aprobado que es el orden d el

02
1 día, se entra a considerar el primer punto, y el Economista

2 palacios manifiesta que debido a la llegada del plazo convenido de pure
3 derecho la compañía ha sido disuelta mediante resolución de la Intendencia de
4 Compañías, por lo que a fin de continuar con vida jurídica es necesario
5 reactivar a sociedad para lo cual se deben dar los pasos legales
6 correspondientes. Igualmente es necesario ampliar el plazo de duración por
7 lo que mociona que el mismo se lo amplíe en treinta años contados desde la
8 fecha de inscripción en el Registro Mercantil. En igual forma solicita el
9 aumento de capital de la siguiente forma.

RUBRO	JOSE PALACIOS S.	FANNY CORDOYA	TOTAL
Capital Actual	S/. 2'400.000 ✓	100.000,00 ✓	2'500.000 ✓
Compensación Créditos ✓	17'997.272	749.887,00	18'747.159
Reserva Legal ✓	505.488	21.062,00	526.550
Reserva Facultativo ✓	377.388	15.724,48	393.112
Superavit Revalorización ✓	2'719.852	113.327,16	2'833.179
TOTAL	S/. 24'000.000,00 ✓	1'000.000,00 ✓	25'000.000,00 ✓

16 Como consecuencia de lo indicado igualmente se reforman los artículos
17 Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO
18 TERCERO: El tiempo de duración de la Compañía será el de treinta años,
19 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
20 Mercantil. se podrá ampliar, restringir, o disolverse antes del
21 plazo establecido si así lo resolviera la Junta General de
22 Accionistas de conformidad con lo establecido por la Ley de Compañías.

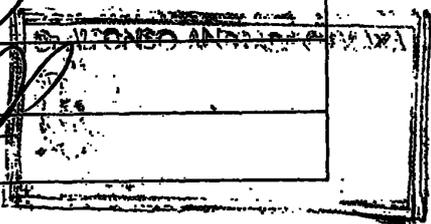
23 **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía AUTO PASE S.A.,
24 es el de veinte y cinco millones de sucres (S/. 25'000.000,00), dividido en
25 Doscientas Cincuenta acciones de Cien Mil Sucres cada una, nominativas y
26 negociables, numeradas del cero uno al doscientos cincuenta. Tales títulos
27 tendrán las características formales señaladas por la Ley. El capital
28 social de la Compañía podrá ampliarse si así lo resolviera la Junta General de

Accionistas, bien sea mediante la emisión de nuevas acciones o por

1 elevación del valor de las emitidas. El valor correspondiente a las acciones
2 suscritas podrá hacerse de conformidad con la Ley. Los accionistas por
3 unanimidad aprueban en todas sus partes los puntos materia de la
4 convocatoria, y una vez que se ha agotado el orden del día se entra en
5 receso para la elaboración de la presente acta, la misma que se da lectura
6 y se lo aprueba en todas sus partes. Siendo las nueve horas, diez minutos,
7 se concluye la presente sesión que la firman para constancia el Presidente,
8 señora Fanny Cordevo y Gerente.- Secretario que certifica.- f) F Delgado
9 G.- f) Fanny de Palacios.- f) J. Palacios S.- CERTIFICO: Que la acta que
10 antecede es igual a su original que reposa en los Libros de la Compañía y a
11 la que me remite en caso necesario.- Cuenca, Noviembre veinte y uno de
12 mil novecientos noventa y cuatro. (firmado) J Palacios S.- Eco. José Palacios
13 S- GERENTE SECRETARIO.- Hasta aquí los Documentos Habilitantes quedan
14 transcritos.- Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí
15 Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su
16 contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo
17 cual doy fe.- (firmado) J Palacios, 010048854-3.- R. Andrade

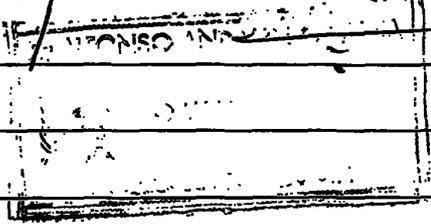
18 O.- Notario Número Cuatro.-

22 Se otorgó ante mí, en fe
23 de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la fir-
24 mo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su ce-
25 lebración.



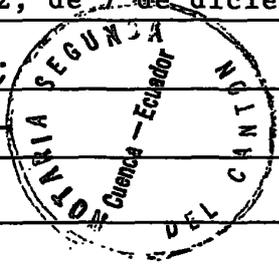
1 ZON:- Siento como tal que, al margen de la escritura matriz
 2 de e ta copia, anoté que la misma he sido aprobada por
 3 la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución
 4 N. 94-3-1-1- 402 de fecha siete de los corrientes.- En fe
 5 dd todo ello firmo en Cuenca, a 13 de Dici mbre de 1.994.

6 *[Handwritten signature]*



12 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Consti-
 13 tución de la Compañía, de fecha 23 de marzo de 1.979, he senta
 14 do razón del Aumento de Capital y REforma de Estatutos, de la
 15 Compañía, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de -
 16 Cuenca, mediante reslución No. 94-3-1-1-402, de 7 de diciembre
 17 de 1.994. Cuenca, 14 de diciembre de 1.994.

18 *[Handwritten signature]*
 19 *[Handwritten text: Notario 42]*



21 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nº 379 del REGISTRO MER
 22 CANTIL; juntamente con la Resolución Nº 94-3-1-1-402; de la IN
 23 TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -
 24 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 15 -
 25 DE DICIEMBRE DE 1994. EL REGISTRADOR.

26 *[Handwritten signature]*
 27 DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CUENCA

